

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Marzo de 2012.-
DECRETO ALC. N° 532/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 62 y siguientes, que se refieren a la jornada laboral; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, Artículo 48, sobre obligación de publicar en el Diario Oficial los actos administrativos que contengan normas de general aplicación; Ley N° 11.764, Artículo 42, que establece que las oficinas de administración autónomas, entre otras, tendrán un horario uniforme de atención al público; Decreto N° 1897/65 que establece la jornada única laboral a la que debe someterse los Municipios; Decreto Alcaldicio N° 18/05 de 14 de Diciembre de 2005, que fija la jornada normal de trabajo; Memorando N° 718/12 de 14 de Marzo de 2012, de la Dideco, que solicita se decrete el horario de Atención Prioritaria para las personas que indica con las condiciones y en los horarios que señala. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:


1.- Establézase como **Horario de Atención Prioritaria para Adultos Mayores (60 años) con cedula de identidad, discapacitados físicos con dos o más tercios de discapacidad (carnet o certificado de discapacidad), y mujeres en estado avanzado de embarazo (6 meses en adelante) con carnet maternal, exclusivamente para realizar trámites personales**, de parte de todas las dependencias de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, los días **Lunes a Viernes, de 15:00 a 16:30 horas**. Durante dicho Horario, el acceso principal de los recintos municipales deberá permanecer abierto a todo público, salvo los días feriados y festivos y en ocasiones especiales en que el Sr. Alcalde así lo determine; fuera de ese Horario, el ingreso a los recintos municipales será restringido y controlado para efectos de seguridad. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los horarios de determinados recintos municipales, especialmente los de la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, de los establecimientos de educación, de los establecimientos de salud y de los recintos culturales y deportivos, que se regirán por horario diverso.

2.- Publíquese un extracto del presente Decreto por una vez en el Diario Oficial, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley N° 19.880 y de informar a la comunidad adecuadamente, sin perjuicio de su publicación en la página web municipal.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL


MAT/jirh
Distribución:
Alcaldía
Dir. Municipales (TODAS)
Dpto. Personal

532-12
21.03.12

for: khea



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

Dirección de Desarrollo Comunal



Alto Hospicio, 14 de Marzo de 2012.

MEMORANDUM N° 718 / 2012

A : Directora Dirección Jurídico / Sra. Rosa María Alfaro Torres.

DE : Directora Dirección Desarrollo Comunitario / Sra. Camila Arce Fajardo.


Junto con saludarle y mediante el presente, solicito a usted se Decrete el horario de Atención Prioritaria para; adultos mayores (60 años) con cédula identidad, discapacitados físicos con dos o más tercios de discapacidad (Carnet o certificado de discapacidad), y mujeres en estado avanzado de embarazo (6 meses en adelante) con carnet maternal.

La atención prioritaria será solo para que se realicen trámites personales y de ninguna forma trámites de terceros.

El horario de Atención Prioritaria será de 15:00 a 16:30 hrs. de Lunes a Viernes.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.




Camila Arce Fajardo
Directora
Dirección Desarrollo Comunitario

Distribución:

- Archivo Jurídico ✓
- Archivo DIDECO.



Camila Arce

De: Rosa Maria Alfaro [rmalfaro@maho.cl]
Enviado el: miércoles, 14 de marzo de 2012 14:31
Para: 'Camila Arce'
Asunto: lo solicitado

DA N° 478/2012 de fecha 14.03.2012

*Rosa María Alfaro Torres
Abogada*

